



Querétaro, Qro., 01 de agosto de 2024.

Daniela Olvera Malagón
FOLIO: 221277424000319
Presente

Con fundamento en los artículos 45 y 46 fracciones II y IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; y en atención a su solicitud de información en la que requiere conocer "Querétaro, 30 de Julio 2024 A quien corresponda. Instituciones y entidades gubernamentales. Asunto: Solicitud de apoyo para responder una entrevista anónima con fines académicos Estimados miembros de la presente institución; Reciban un cordial saludo. Mi nombre es Ivanna Olvera, estudiante de la Universidad de Londres, campus Querétaro, en la carrera de Criminología. Me dirijo a ustedes con el propósito de solicitar su valioso apoyo para la realización de una entrevista anónima, con fines estrictamente académicos, como parte de mi proyecto de investigación para la obtención de mi licenciatura. El objetivo de esta entrevista es obtener información relevante que me permita analizar, detectar, enriquecer, proponer y fortalecer el sistema institucional en relación con el abuso sexual infantil en el estado de Querétaro. Quisiera subrayar que mi intención no es criticar ni perjudicar a ninguna persona o entidad. Por el contrario, mi meta es contribuir al mejoramiento del sistema y al bienestar de los niños afectados. Adjunto a la presente encontrarán el documento con la entrevista formulada. Agradecería enormemente que pudieran completarla y reenviarla al mismo correo electrónico desde el cual se les contacta. Agradezco de antemano su tiempo y atención a esta solicitud. Quedo a la espera de su pronta respuesta. Atentamente, Ivanna Olvera Estudiante de Criminología Universidad de Londres, Querétaro Ivannadaniela@live.com.mx Cel: 4425594320" (sic) al respecto, me permito hacer de su conocimiento que los datos que sistematiza este sujeto obligado, obedece a las funciones establecidas por los artículos 2 y 6 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, así como del mismo control y necesidades de las respectivas áreas administrativas que las resguardan o concentran.

En este sentido, se puede observar que su petición requiere información de autoridades diversas a este sujeto obligado, pues este organismo constitucional autónomo no es depositario de la misma; ya que este se encarga de la procuración de justicia en el Estado. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, artículos 6 fracción II y 28 duodécimos de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, artículos 1 y 5 de la Ley del Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro, por lo tanto, se orienta al peticionario a realizar su solicitud ante la autoridad correspondiente.

Sirva de fundamento a lo anterior, lo dispuesto por los artículos 6 inciso c); 8 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; 2 y 6 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro.



ATENTAMENTE

DOCTOR FRANCISCO JAVIER ARELLANO SÁNCHEZ
VICE FISCAL DE DERECHOS HUMANOS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO